

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0144-2015
(de 21 de septiembre de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. No.101-2002 de 10 de diciembre de 2002;

Que, **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, comunicó a esta Superintendencia, de conformidad con el Artículo 58, Numeral 2, de la Ley Bancaria, el cierre definitivo de la sucursal que mantiene en el Local Procter & Gamble, Edificio Bladex, Torre V Business Park, Avenida la Rotonda, Costa del Este, Tercer Piso, distrito y provincia de Panamá, a partir del 28 de octubre de 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2, de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, a cerrar la sucursal que mantiene en el Local Procter & Gamble, Edificio Bladex, Torre V Business Park, Avenida la Rotonda, Costa del Este, Tercer Piso, distrito y provincia de Panamá, a partir del 28 de octubre de 2015.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa